

REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS A EMPRESA ELÉCTRICA COCHRANE SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA AFTA N° 112/2019

ANTOFAGASTA, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo da la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424 de fecha 12 de mayo de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia, modificada por la Resolución Exenta N° 559/2018 de fecha 14 de mayo de 2018; la Resolución Exenta N° 652, de fecha 06 de junio de 2018, que designa como jefa de oficina regional de Antofagasta a funcionaria que indica, nombra subrogante y asigna funciones directivas, todas las resoluciones de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental indicados en el artículo 2° de la LO-SMA, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a éstas;

2. Que, la letra e) del artículo 3° de la LO-SMA, que faculta requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, el volumen de esta, la complejidad de su generación o producción, la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones que hagan que el plazo concedido sea proporcional al requerimiento de la Superintendencia;

3. Que, la **Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA** (en adelante R.E. N° 223/2015), dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental.

4. Que, **Empresa Eléctrica Cochrane SPA**, Rol Único Tributario N° 76.085.254-6, es titular del proyecto "EIA Central Termoeléctrica Cochrane", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución de Calificación Ambiental **RCA N° 305/2009**, la cual

forma parte de la Unidad Fiscalizable¹ (UF) “**Termoeléctrica Cochrane**”, emplazada en Calle Puerto 1 s/n, Zona Industrial, Mejillones, Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta.

5. Que, a través del ORD. AFTA N° 113/2019 de fecha 19 de julio de 2019, esta Superintendencia encomendó a DIRECTEMAR Antofagasta, realizar el examen de información de los Informes de Seguimiento Ambiental cargados por el Titular al Sistema Electrónico de la SMA, que dicen relación con el Programa de Vigilancia Ambiental Semestral.

6. Que, a través del ORD. AFTA N° 116/2019 de fecha 23 de julio de 2019, esta Superintendencia informó a **Empresa Eléctrica Cochrane SpA**, la no admisión a trámite del **Monitoreo Semestral N° 2-2018**, que dicen relación con el **Programa de Vigilancia Ambiental Semestral**, por adjuntar reportes fragmentados.

7. Que, de la revisión de los Informes de Seguimiento Ambiental cargados al Sistema electrónico de la SMA, que dicen relación con el Programa de Vigilancia Ambiental Semestral fue posible constar que a la fecha el titular no ha cargado el **Monitoreo Semestral N° 2-2017**.

RESUELVO:

I. REQUERIR A EMPRESA ELÉCTRICA COCHRANE SPA Rol Único Tributario N° 76.085.254-6, la siguiente información:

a. Informes de Seguimiento Ambiental:

RCA	Considerando	Nombre	Periodo
305/2009	Considerando 12.1.2.2. b1) y b3)	Programa de Vigilancia Ambiental Semestral	2-2017
305/2009	Considerando 12.1.2.2. b1) y b3)	Programa de Vigilancia Ambiental Semestral	2-2018

b. Comprobantes de carga de dicha información al Sistema de Seguimiento de la SMA, en la forma y modo establecidos en la R.E. N° 223/2015 de la SMA.

II. FORMA Y MODOS DE ENTREGA de la información requerida. La información requerida deberá ser entregada en soporte digital (CD, DVD, pendrive, etc.) acompañado de una carta conductora, en la oficina de partes de esta Oficina Regional Antofagasta de la SMA, ubicada en calle Washington N° 2369, Antofagasta;

III. PLAZO DE ENTREGA de la información requerida. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de **5 días hábiles**, contados desde la notificación del presente Requerimiento e Instrucción.

IV. TÉNGASE PRESENTE que el titular deberá entregar sólo la información que ha sido expresamente solicitada, y que la entrega de grandes volúmenes de información que no diga relación directa con lo solicitado podrá considerarse como una estrategia dilatoria en eventuales procedimientos sancionatorios futuros. Por el contrario, la cooperación efectiva

¹**Unidad fiscalizable:** unidad física en la que se desarrollan obras, acciones o procesos, relacionados entre sí y que se encuentran regulados por uno o más instrumentos de carácter ambiental de competencia de la Superintendencia; Artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1184/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente que dicta e instruye normas de carácter general sobre Fiscalización Ambiental y deja sin efecto las resoluciones que indica.

con la investigación y con un eventual procedimiento sancionatorio es una circunstancia que podrá ser valorada positivamente dentro de éste.

V. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a don Javier Giorgio en representación de EMPRESA ELÉCTRICA COCHRANE SPA, domiciliado en Rosario Norte N° 532, piso 9, Las Condes, Región Metropolitana.

VI. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



SANDRA CORTEZ CONTRERAS
JEFA OFICINA REGIONAL ANTOFAGASTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

SCE/jdk

Carta certificada:

- Javier Giorgio, Representante de Empresa Eléctrica Cochrane SpA, domiciliado en Rosario Norte N° 532, piso 9, Las Condes, Región Metropolitana.

C.C.:

- Oficina de Partes SMA Antofagasta.
- División de Fiscalización SMA (Expediente N° DFZ-2019-1113-II-RCA)



CON LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LOS INTERESADOS

SE HA REALIZADO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TERMINO DE...

LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TERMINO DE...



LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TERMINO DE...

INUTILIZADO